SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICACION DE PROCESO CONTRACTUAL DE COMPRAVENTA EN EL CENTRO DE FORMACION. **AUTORIZACION**
PARA PROCESO CON OBJETO:
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS APRENDICES DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y DE CONTEXTUALIZACION DE TURISMO COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACION CONTINUA ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA TOLIMA.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestacion de los servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro de Comercio y Servicios, es necesario adelantar el proceso que tiene por objeto:
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS APRENDICES DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y DE CONTEXTUALIZACION DE TURISMO COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACION CONTINUA ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA TOLIMA.

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS APRENDICES DE CONTEXTUALIZACION DE TURISMO COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACION CONTINUA ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA TOLIMA.	UND	GLOBAL	$ 43.520.367	$ 43.520.367	En general, el plazo máximo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de RegistroPresupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique). Debe tenerse en cuenta que el cronograma específico para la satisfacción del suministro lo determina el supervisor en la programación del contrato y una vez agotado el saldo del contrato, se podrá liquidar anticipadamente el mismo por las partes
RECURSOS CDP No. 1026 del 12 de enero de 2026, por valor de $43.520.367					

Con base en lo anterior, el subdirector del centro de formacion autoriza la presente contratacion; no obstante, para suscribir el correspondiente contrato de compraventa, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y velar por el cabal cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente certificacion se expide conforme a lo dispuesto en las resoluciones Nos. 225 de 2024, 2131 de 2024 y 2154 de 2024, por la cual se efectuan unas delegaciones especiales y en la cual no se requiere autorizacion de la direccion regional para el presente proceso.

Para constancia se firma en Ibague el mes de abril de 2025

Firmado digitalmente por
BERMUDEZ SALAZAR
ALVARO FREDY

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
subdirector
Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Reviso y Aprobó: Maria Alejandra Diaz Vidalez - Abogada contratacion Centro de Comercio y Servicios.